



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00187
Demandante:	Banco Credifinanciera S.A.
Demandada:	Carlos Humberto Gama

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por BANCO CREDIFINANCIERA S.A., contra CARLOS HUMBERTO GAMA para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: REMITA el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónica para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: ACLARE por qué está solicitando dos veces el pago por concepto de intereses moratorios. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ